

kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b)

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.627-A.

255

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Orea y Molina de Aragón (dos itinerarios, uno por Pinilla de Molina y otro por el Pobo de Dueñas) (expediente número 11.353).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 6 de diciembre de 1976 ha resuelto otorgar definitivamente a don Juan Bautista Vázquez Martínez, la concesión del citado servicio, con arreglo a la Ley de Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerarios:

1.º Orea, Checa, Chequilla, Megina, Pinilla de Molina, Terzaga y Molina de Aragón. Longitud de 51 kilómetros.

2.º Orea, Checa, Alcoroches, Alustante, Tordesilos, Setiles, El Pobo de Dueñas y Molina de Aragón. Longitud de 72 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico:

— De y entre Orea y Alustante y viceversa.
— De y entre Alustante y Tordesilos y viceversa.
— De y entre El Pobo de Dueñas y Molina de Aragón y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes por el itinerario primero; y una de ida y vuelta los martes, jueves y sábados por el itinerario segundo.

Tarifas: Clase única a 0,77 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,1155 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.628-A.

256

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre barrio Genital y La Zubia (E.11.468).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 6 de diciembre de 1976 ha resuelto otorgar a don Tomás Liñán Hitos la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Granda y Monachil (V-1.934), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Barrio Genital, barrio de Bellavista y La Zubia. Longitud de 2,500 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: De la Zubia para Granada y viceversa.

Expediciones: El mismo número que las autorizadas en el servicio base V-1.934.

Tarifas: Las mismas del servicio base.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.622-A.

257

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valderrubio y estación de Illora (E. 11.504).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial

de 16 de mayo de 1959, con fecha 6 de diciembre de 1976 ha resuelto otorgar a don Manuel Ureña Palacios la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Valderrubio y Granda (V-3.081), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y de Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Valderrubio, Escoznar y estación de Illora. Longitud de cinco kilómetros.

Expediciones: Cinco diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.081.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.621-A.

258

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Salamanca y Carbajosa de la Sagrada (E-11.400).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 6 de diciembre de 1976 ha resuelto otorgar a don Gerardo Martín Martín la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Salamanca y Villares de Yeltes (V-2.965), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y de Coordinación vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Salamanca y Carbajosa de la Sagrada. Longitud de cuatro kilómetros.

Expediciones: Tres de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.965.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.623-A.

259

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de Fincas afectadas por la ejecución de las Obras del Proyecto de la Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, Tramo 06, Logroño-Calahorra. Fracciones: 06-20, 06-30. Término municipal de Calahorra.

Con fecha 7 de diciembre de 1976, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el Proyecto de «Explanaciones, Obras de Drenaje y Obras de Fábrica» relativo al tramo 06, Logroño-Calahorra, Fracciones 06-20, 06-30 de la Autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de Concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de Autopistas de Peaje en régimen de Concesión, el Decreto de Adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del Proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha establecido:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Calahorra y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el Expediente Expropiatorio los derechos y obligaciones del Beneficiario de la Expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional.—10.098-E.